



SOLICITUD TARJETA ARMAS

Registro de Entrada

DATOS PERSONALES

Nombre _____
Apellidos _____
Núm. D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte _____
Domicilio Calle, núm., planta _____
Municipio _____ Código postal _____
Provincia _____ País _____
Teléfono 1 _____ **Teléfono 2** _____
E-mail _____

En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica

DATOS DEL REPRESENTADO

Nombre y apellidos o razón social _____
Núm. D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte/C.I.F. _____
Domicilio Calle, núm., planta _____
Municipio _____ Código postal _____
Provincia _____ País _____

Indique el medio por el que desea recibir contestación

Correo **E-mail** **Teléfono** **Otros** _____

(En todo caso se remitirá contestación por escrito cuando se precise dejar constancia de su recepción)

OBJETO DE LA SOLICITUD

(Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud)

Que habiendo adquirido un/una _____ de aire comprimido

Marca _____, Calibre _____, Número _____

(señalar lo que proceda)

De repetición De un solo tiro

Y siendo necesario para su uso la Tarjeta de Armas, adjunto a la presente el tríptico sin rellenar, el justificante de pago de tasas por expedición de la tarjeta, la factura del establecimiento vendedor y fotocopia de mi D.N.I., al objeto de obtener la preceptiva Tarjeta de Armas.

Fecha _____

Firma _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunidad Valenciana, 1
03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>



POLICÍA LOCAL

Calle La Huerta nº 1
Tlf.: 965675040
Fax: 965661297
E-mail: policia@raspeig.org

REQUISITOS:

Documentación para mayores de edad

A la solicitud se adjuntarán los documentos que seguidamente se relacionan:

1. Tríptico de color amarillo y tarjeta de color blanco (**SIN RELLENAR, sin estampaciones o anotaciones de cualquier índole**).
2. Copia del justificante de haber efectuado el pago de la correspondiente tasa.
3. Factura de compra (facilitada por el establecimiento vendedor) o documento análogo que acredite su propiedad, donde constará de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4ª.1 ó 4ª.2.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en vigor).
5. Certificado de empadronamiento en San Vicente del Raspeig.
6. Solicitud de antecedentes Penales. Complimentado y firmado.
7. En el caso de armas lúdico-deportivas de “de airsoft” o “paintball”, además, el interesado deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo número troquelado, y si la misma es de la categoría 4.1 ó 4.2.

Documentación para menores de edad (14 a 18 años)

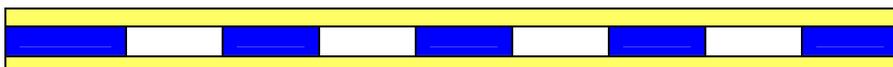
A la solicitud firmada por el padre, madre, tutor o representante legal del menor, se adjuntarán los documentos que seguidamente se relacionan:

1. Tríptico de color amarillo (**SIN RELLENAR, sin estampaciones o anotaciones de cualquier índole**).
2. Copia del justificante de haber efectuado el pago de la correspondiente tasa.
3. Factura de compra (facilitada por el establecimiento vendedor) o documento análogo que acredite su propiedad, donde constará de forma detallada la marca, modelo, número de serie y características del arma, haciendo constar si es de la categoría 4ª-1 ó 4ª-2.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del menor (en vigor).
5. Solicitud de antecedentes Penales. Complimentado y firmado por el padre, madre, tutor o representante legal del menor.
6. En el caso de armas lúdico-deportivas de “de airsoft” o “paintball”, el interesado en todo caso deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo número troquelado, y si la misma es de la categoría 4.1 ó 4.2.

CONSIDERACIONES:

Para poder portar y usar las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, de la categoría 4ª, fuera del domicilio es necesario obtener la oportuna tarjeta de armas, las cuales deben acompañar siempre a las armas.

La tarjeta **tipo A**, ampara las armas de la categoría **4ª. 1: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición**; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. La tarjeta **tipo B**, ampara las armas de la categoría **4ª. 2: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple**, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.





AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunidad Valenciana, 1
03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>



POLICÍA LOCAL

Calle La Huerta nº 1
Tlf.: 965675040
Fax: 965661297
E-mail: policia@raspeig.org

La **tarjeta tipo A**, cuya validez será **cinco años**, podrá documentar hasta **seis armas de la categoría 4^{a.1}**. La **tarjeta tipo B**, cuya validez será permanente, podrá documentar un **número ilimitado** de arma de la **categoría 4^{a.2}**. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran. Cuando el número de armas en propiedad exceda de seis armas de la categoría 4^{a.2}, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta tipo B.

Las tarjetas de armas **serán concedidas por el Alcalde del municipio** de residencia de los solicitantes, para ello deben valorar la conducta y antecedentes de los mismos. Se expedirán en impreso que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil, y su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas con sistema de disparo semiautomático o de repetición es el establecido para las armas de la categoría 4.1. Por el contrario, las accionadas por muelle o resorte se aplicará el régimen establecido para la categoría 4.2. En todo caso estas armas se documentarán de forma singular mediante la Tarjeta de Armas, por lo que cada arma Airsoft o Paintball que se pretenda “guiar” deberá tener troquelado un número de serie individualizado. No será considerado válido a estos efectos las “imitaciones” de números de serie que aparecen grabados de manera idéntica en todas las armas lúdico-deportivas de un mismo lote, requiriendo de un grabado específico. En el caso de ser titular de otra u otras armas de similares características, deberá aportar fotocopia de la licencia de cada una de ellas al afecto de su unificación en una sola tarjeta.

Queda fuera de esta regulación las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24.2 julios, al estar clasificadas dentro de la 3^a categoría.

El menor que obtenga la Tarjeta de Armas, no podrá utilizar el arma si no se encuentra acompañado por una persona mayor de edad.

La documentación referida será presentada en la oficina del CIVIC, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en Plaça Comunitat Valenciana, 1.

Una vez requeridos mediante escrito por la Policía Local, deberá de personarse en las Dependencias Policiales, situadas en la calle La Huerta, 1, para la recogida de la licencia, debiendo presentar el/las arma/s correspondiente/s para su verificación física. Asimismo, si fuese propietario de otras armas aportará los originales de las correspondientes licencias.

